

RESUMEN DE REGULACIÓN

17 de febrero, 2020

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
cdiaz@asobancaria.com

- Regla Fiscal: se publica para comentarios el Proyecto de Decreto “Comité Consultivo para la Regla Fiscal” (MHCP – Proyecto Decreto).
- LA/FT: se imparten instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo (SFC – Proyecto Norma).
- Organizaciones Terroristas: se informa aspectos relacionados con la adopción de listas de Organizaciones Terroristas (SFC – Carta Circular).
- Riesgo de Liquidez: se imparten modificaciones relacionadas con la gestión operativa de la administración del riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito (SFC – Circular Externa).
- TIDIS: se establecen condiciones generales relacionadas con la administración de Títulos de Devolución de Impuesto (BR – Circular Externa).
- Mercado Cambiario: se reemplaza el Asunto 5 de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-143 “Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario” (BR – Boletín de la Junta Directiva N°06).
- Intermediarios del Mercado Cambiario: se publica para comentarios el proyecto de regulación “Modificación a la Regulación de los Intermediarios del mercado cambiario” (BR – Proyecto de Regulación).

NORMATIVIDAD

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

Cristian Camilo Diaz M.

cdiaz@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cdiaz@asobancaria.com

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- 1. Proyecto Decreto:** por medio del cual se publica para comentarios el proyecto Decreto “Comité Consultivo para la Regla Fiscal”. El Proyecto busca modificar el Decreto 1790 de 2012, en relación con la composición del Comité Consultivo para la Regla Fiscal y los periodos de nombramiento de los miembros de los diferentes grupos que lo componen. El plazo para comentarios vence el 29 de febrero de 2020.

Fecha de publicación: 14 de febrero de 2020

Norma: <https://www.minhacienda.gov.co>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Proyecto de Norma (01-2020):** por medio del cual se imparten Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo. El Proyecto tiene como objetivo: (i) promover la innovación y la inclusión financiera mediante el desarrollo de tecnologías que hagan más robusta la administración del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo (LA/FT); y (ii) mejorar las instrucciones relativas a la administración de LA/FT conforme a los estándares internacionales de la materia. El plazo para comentarios vence el 06 de marzo de 2020.

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2020

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N°11:** por medio de la cual se informa aspectos relacionados con la adopción de listas de *Organizaciones Terroristas*. Dentro de sus disposiciones se notifica a las entidades supervisadas el deber que les asiste de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para que se consulten las mismas, de manera previa y obligatoria.

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2020

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>



- 3. Circular Externa N°002:** por medio de la cual se informa las modificaciones relacionadas con la gestión operativa de la administración del riesgo de liquidez de los establecimientos de crédito. Dentro de sus principales disposiciones se encuentran: (i) modificar el subnumeral 6.1.2 del Capítulo VI “Reglas relativas al sistema de administración del riesgo de liquidez” de la Circular Básica Contable y Financiera; y (ii) estipular el cumplimiento de los establecimientos de crédito con relación a la desmaterialización o inmaterialización de pagarés que se consideran en la instrucción anterior, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2020

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa DFV-411:** por medio de la cual se establecen las condiciones generales con relación a la administración en el Depósito Central de Valores (DCV) del Banco de la República (BR) de los títulos de deuda pública denominados “Títulos de Devolución de Impuesto (TIDIS)”. Conforme a la Circular, la actuación del BR estará basada en las instrucciones que le imparta: (i) la Nación a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN); (ii) la información que le suministre los intermediarios financieros que actúen como depositantes directos en el DCV del BR; y (iii) las infraestructuras del mercado financiero autorizadas por la SFC.

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2020

Norma: <https://www.banrep.gov.co>

- 2. Boletín de la Junta Directiva N°06:** por medio del cual se reemplaza en su totalidad el Asunto 5 de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-143 “Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario”. La principal modificación está relacionada con la incorporación en el uso de la herramienta denominada “Motor de Pagos” dispuesta por el BR para el registro de las instrucciones permanentes y para el cumplimiento de las opciones *put* y *call*.

Fecha de publicación: 11 de febrero de 2020

Norma: <https://www.banrep.gov.co>

- 3. Proyecto de Regulación:** por medio del cual se pública para comentarios el proyecto de regulación de modificación a la Regulación de los Intermediarios del mercado cambiario. El objetivo del proyecto es autorizar como intermediarios del mercado cambiario a: (i) la Financiera de Desarrollo Territorial (FINDETER); (ii) el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO); (iii) el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX); (iv) la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio); y (v) el Fondo Nacional de Ahorro (FNA). El plazo para comentarios vence el 24 de febrero de 2020.

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2020

Norma: <https://www.banrep.gov.co>